



¿Qué pasó con ellas?

En este número:

123
mujeres adultas
reportadas como
desaparecidas en
diciembre de 2023

218
niñas y adolescentes
reportadas como
desaparecidas en
diciembre de 2023

14
feminicidios, 2
muertes violentas,
8 tentativas de
feminicidio en
diciembre de 2023

Denuncias registradas
por la PNP

Aspectos para
denunciar una
desaparición

Conclusiones y
recomendaciones

Sobre el reporte

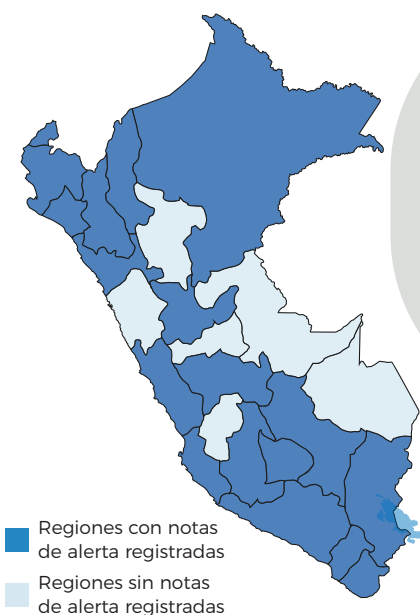
Durante diciembre de 2023, la Defensoría del Pueblo continuó con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares, en todo su ciclo de vida. A través del presente reporte, se ofrece datos desde la sistematización de notas de alerta registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió una reducción del 4 % en el registro de notas de alerta referidas a mujeres adultas, niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas, en comparación con el mes de noviembre de 2023. Asimismo, se reportaron 14 casos de feminicidios, 2 muertes violentas y 8 tentativas de feminicidio. Al respecto, se observa una disminución en estas formas de violencia respecto al mes de noviembre.

Es indispensable que la atención de las desapariciones de las mujeres sea célere y efectiva, para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia termine convirtiéndose en un caso de feminicidio.

Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y de coadyuvar a reducir la violencia de género contra las mujeres de todas las edades. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones que buscan mejorar el abordaje de la problemática.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En diciembre de 2023, **123** mujeres fueron reportadas como desaparecidas, un **8 %** menos que en noviembre de 2023. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron **Lima (57), Cusco (7), Lambayeque (6), Piura (5), Puno (4), Junín (4), Huánuco (4).**

NOV-23 **133**

DIC-23 **123**

Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región

| Región | Nov-23 | Dic-23 |
|---------------|------------|------------|
| Lima | 52 | 57 |
| Cusco | 4 | 7 |
| Lambayeque | 7 | 6 |
| Piura | 9 | 5 |
| Junín | 6 | 4 |
| Loreto | 6 | 4 |
| Huanuco | 3 | 4 |
| Callao | 9 | 4 |
| Puno | 2 | 4 |
| Madre de Dios | 0 | 4 |
| La Libertad | 8 | 3 |
| Arequipa | 7 | 3 |
| Ancash | 0 | 3 |
| San Martín | 0 | 3 |
| Cajamarca | 1 | 3 |
| Ayacucho | 2 | 3 |
| Ucayali | 0 | 2 |
| Tacna | 3 | 2 |
| Ica | 5 | 1 |
| Apurímac | 4 | 1 |
| Moquegua | 3 | 0 |
| Tumbes | 1 | 0 |
| Amazonas | 1 | 0 |
| Huancavelica | 0 | 0 |
| Pasco | 0 | 0 |
| Total | 133 | 123 |

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.¹ El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia. Al respecto, el D.L. 1428, que regula las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, establece que una persona es considerada desaparecida si se encuentra ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia

Intervención oportuna, inmediata y sin discriminación, cumpliendo diligencias de búsqueda e investigación dentro de las 24 horas.

b) Actuación pronta e inmediata

Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.

c) Procesos adecuados de denuncia

Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una búsqueda e investigación efectivas desde las primeras horas.

d) Presunción de vida

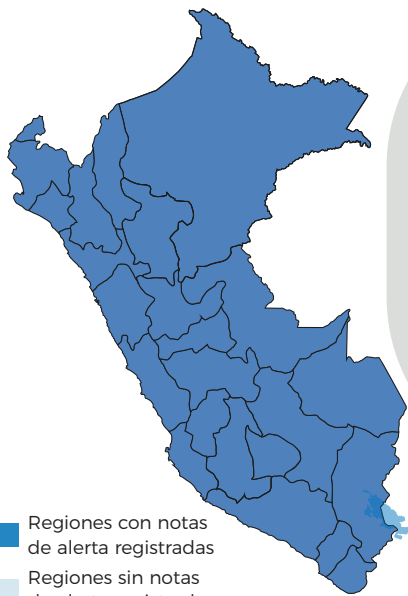
Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.

e) Personal capacitado

Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y en temas de niñez y adolescencia, según corresponda, sin expresión de prejuicios y estereotipos de género.

¹ Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En diciembre de 2023, **267** niñas/os y adolescentes fueron reportadas/os como desaparecidas/os. De esta cifra, **218** eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un **82 %**. Esto reafirma la relación entre el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

NOV-23

240

DIC-23

218

Sobre el total de mujeres desaparecidas del mes, las desapariciones de niñas y adolescentes representan el 64 %.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (78) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes; le sigue La Libertad (21), Arequipa (15), Lambayeque (12), Piura (9), Ancash (9), Loreto (7) y Ucayali (7).

El número de notas de alerta de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas, en comparación con noviembre de 2023, aumentó en las regiones de La Libertad (21), Arequipa (15), Lambayeque (12), Piura (9), Ancash (9), Loreto (7), entre otras.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/ adolescentes reportadas como desaparecidas por región

| Región | Nov-23 | Dic-23 |
|---------------|------------|------------|
| Lima | 85 | 78 |
| La Libertad | 13 | 21 |
| Arequipa | 8 | 15 |
| Lambayeque | 10 | 12 |
| Piura | 12 | 9 |
| Ancash | 11 | 9 |
| Loreto | 10 | 7 |
| Ucayali | 7 | 7 |
| Junin | 7 | 7 |
| Cusco | 12 | 7 |
| Callao | 16 | 7 |
| Puno | 6 | 5 |
| Huanuco | 2 | 5 |
| San Martín | 4 | 4 |
| Cajamarca | 8 | 4 |
| Madre de Dios | 2 | 4 |
| Ica | 5 | 4 |
| Moquegua | 2 | 3 |
| Ayacucho | 5 | 2 |
| Tacna | 5 | 2 |
| Apurímac | 5 | 2 |
| Tumbes | 1 | 2 |
| Amazonas | 2 | 1 |
| Huancavelica | 1 | 1 |
| Pasco | 1 | 0 |
| Total | 240 | 218 |

Recuerda que:

La desaparición de personas se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos están en riesgo de mayor desprotección, afectando su vida, integridad, desarrollo, entre otros. Además, su vulnerabilidad se acrecienta ante esta forma de violencia, que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; con delitos como inducción a la fuga de la menor de edad, secuestro, trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio.

Otro factor a considerar es la situación de riesgo o desprotección familiar en la que se encontrarían por la falta de cuidados de los padres o responsables, o por la violencia ejercida en el hogar. Esto podría

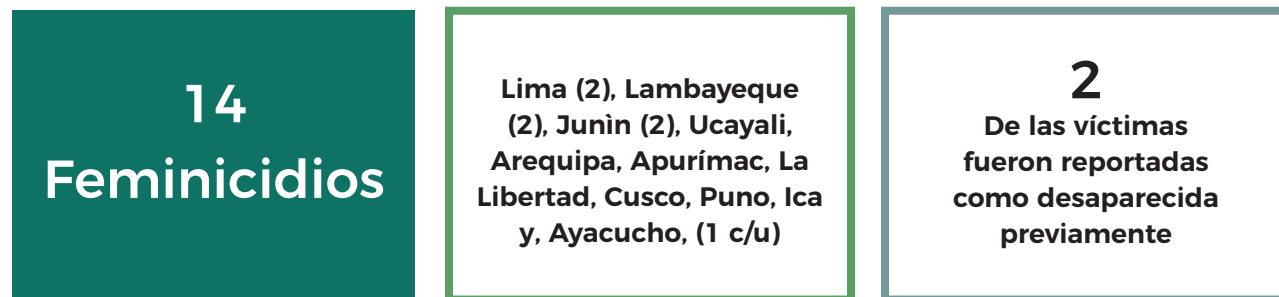
generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras formas.²

Por ello, la PNP, al tramitar denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño/a. Ello exige una diligencia reforzada, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los derechos de niñas y adolescentes ante la demora en su ubicación. Asimismo, deben intervenir con un enfoque de niñez y adolescencia, de género e interseccionalidad. El Estado tiene la obligación de brindarles una protección especial.

² Esta forma de captación también fue advertida en el "Diagnóstico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en el Perú" elaborado por el Ministerio del Interior.

Femicidios y tentativas: violencia latente

Durante diciembre de 2023, se produjeron:



Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra ella, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”³. Además, la muerte debe producirse en una situación de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante diciembre de 2023, también ocurrieron⁴:



³ Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

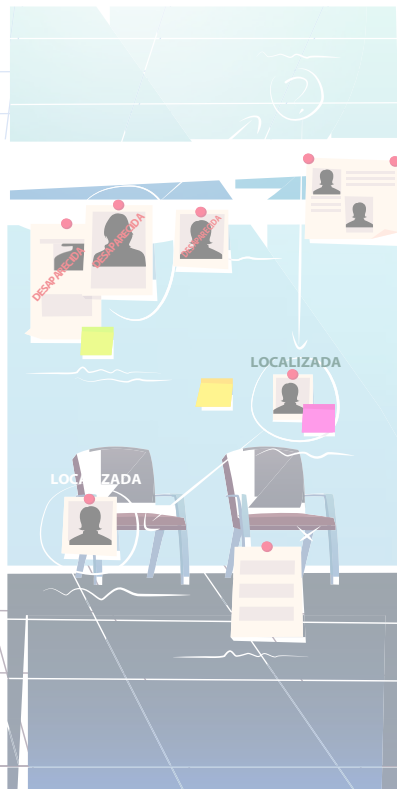
⁴ Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género (2018).

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

En diciembre de 2023, de acuerdo con cifras de la PNP, se denunció la desaparición de 908 mujeres en todo su ciclo de vida (un 59 % del total de denuncias).

Las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (277), Cusco (70), Lambayeque (55), Arequipa (55) y Junin (46).

En diciembre de 2023, se ubicaron un total de 734 personas. De este total, 442 (60 %) fueron mujeres en todo su ciclo de vida.



Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

La PNP recibe las denuncias, realiza la investigación, búsqueda y ubicación de las personas desaparecidas, y difunde las notas de alerta y alertas de emergencia en casos de niñas/os, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

Cuadro 3: Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas

| Región (Dic-23) | Denuncias | Mujeres ubicadas |
|-----------------|------------|------------------|
| Lima | 277 | 119 |
| Cusco | 70 | 35 |
| Lambayeque | 55 | 31 |
| Arequipa | 55 | 28 |
| Junin | 46 | 28 |
| La Libertad | 46 | 14 |
| Piura | 44 | 21 |
| Ancash | 35 | 25 |
| Callao | 35 | 17 |
| Huanuco | 35 | 24 |
| Puno | 32 | 17 |
| Ayacucho | 24 | 14 |
| Loreto | 22 | 6 |
| Ucayali | 22 | 9 |
| San Martín | 21 | 9 |
| Apurímac | 18 | 9 |
| Cajamarca | 14 | 10 |
| Ica | 14 | 6 |
| Tacna | 11 | 5 |
| Madre de Dios | 7 | 4 |
| Amazonas | 6 | 2 |
| Tumbes | 6 | 1 |
| Moquegua | 5 | 3 |
| Pasco | 2 | 1 |
| Huancavelica | 6 | 4 |
| Total | 908 | 442 |

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincrí o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No se requiere DNI u otro documento de identificación, ni que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición, ni tener relación directa con la víctima.
- Debe indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad).
- La PNP corrobora la información de la persona denunciante ante el RENIEC o Migraciones (en caso de persona extranjera). Atiende la denuncia con inmediatez, urgencia, prioridad y en cualquier momento sin discriminación, ni disuasión, ni expresión de prejuicios y/o estereotipos de género. Su recepción y trámite es bajo responsabilidad funcional.
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL* o SIRDIC** y se entrega una copia de la denuncia y de la nota de alerta de manera gratuita a la persona denunciante.
- Según sea el caso, se emite la nota de alerta y alerta de emergencia en los casos de niños, niñas, adolescentes, y mujeres víctimas de violencia.
- Se inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- Ante información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, la persona o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo a través de la **Línea 114**.

* Sistema de Denuncias Policiales.

** Sistema Integrado de Investigación Criminal.

Conclusiones y recomendaciones

En diciembre de 2023, se ha registrado 341 notas de alerta de mujeres reportadas como desaparecidas: 218 (64 %) niñas y adolescentes mujeres y 123 (36 %) adultas. Durante el 2023, ya son 5,184 notas de alertas de mujeres en todo su ciclo de vida, de las cuales el 2,119 (41 %) son adultas y el 3,065 (59 %) son niñas y adolescentes.

Por su parte, la PNP, en diciembre de 2023, registró 908 denuncias por desaparición de mujeres de todas las edades. En este mismo periodo, fueron ubicadas 442(60 %) víctimas de esta forma de violencia⁵. Durante el 2023, se presentaron 10.817 denuncias de mujeres de todas las edades, y se ubicaron al 54 % de ellas (5.884).

Durante el 2023, se ha registrado 150 feminicidios, de los cuales el 21%, fueron reportadas previamente como desaparecidas; 101 tentativas de feminicidios y, 49 muertes violentas. Y, solo en diciembre se produjeron 14 feminicidios, 2 muertes violentas y 8 tentativas de feminicidio.

Recomendaciones al Ministerio del Interior:

Cabe destacar que, el Decreto Legislativo N° 1603, “que desarrolla medidas para la atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas”, recoge varias de las recomendaciones defensoriales emitidas en el Informe Defensorial N° 0001-2023-DP/ADM: “La problemática de las mujeres desaparecidas por razones de género y su relación con el delito de feminicidio a nivel nacional”, lo cual permitirá visualizar la respuesta estatal frente a esta grave problemática.

Recomendaciones acogidas :

| Recomendación | Decreto Legislativo 160 |
|--|---|
| <p>Fortalecer las capacidades del personal policial con la finalidad de que puedan realizar un registro inmediato y adecuado de la denuncia por desaparición; así como de los datos de la ubicación de la persona detallando las circunstancias.</p> | <p>Artículo 7º: Atención de la denuncia</p> <p><i>7.2. La denuncia debe contener como mínimo y de forma obligatoria lo siguiente:</i></p> <p><i>a. Datos del denunciante: Nombre completo, domicilio, número telefónico, documento nacional de identidad, carné de extranjería, pasaporte, carné de permiso temporal de permanencia o cualquier otro documento de identidad que permita identificarlo plenamente. b. Datos de la persona desaparecida: Nombre completo, domicilio, documento de identidad, identidad de género, nombre social, sexo, nacionalidad, edad, condición de discapacidad, lengua y otras características y aspectos relevantes que contribuyan a su búsqueda y plena identificación. c. La forma y circunstancias en la que desapareció la persona, así como la fecha y hora en que sucedió el hecho de la desaparición.</i></p> |

⁵ Al respecto, cabe indicar que se han considerado las estadísticas publicadas al mes de junio de 2023 en el Portal de Personas Desaparecidas.

| | |
|--|--|
| <p>Interoperabilizar las bases de datos administrativas con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas para obtener información sobre personas en situación de desaparición, especialmente de mujeres en su diversidad, considerando el riesgo que implica esta forma de violencia cuando existen razones de género.</p> | <p>Séptima Disposición complementaria: Priorización de interoperabilidad para la búsqueda de personas desaparecidas</p> |
| <p>Fortalecer los elementos tecnológicos que conforman el Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas, a fin de que cumplan con los parámetros establecidos en el ordenamiento interno; en especial el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas, para que se cuente con información uniforme, actualizada y fiable sobre la situación de las personas reportadas como desaparecidas.</p> | <p>Artículo 2º, inciso c): Finalidad</p> <p><i>"Artículo 2º.- Finalidad: c. Implementar mecanismos tecnológicos para el intercambio de información sobre casos de desaparición de personas, así como de personas en situación de vulnerabilidad denunciadas como desaparecidas.</i></p> <p>Artículo 8º, incisos 9.4) y 9.5).- Difusión de casos de desaparición de personas</p> <p><i>"Artículo 8º.- Difusión de casos de desaparición de personas</i> <i>9.4) La Policía Nacional del Perú puede utilizar la geolocalización cuando constituya un medio necesario para la investigación y búsqueda de personas desaparecidas. La presente medida será ejecutada a través de la Unidad Especializada de la Policía Nacional del Perú que realice dicha función. 9.5) Las empresas operadoras de telefonía móvil y telefonía fija proporcionan el listado de números telefónicos de llamadas entrantes y salientes, con los nombres y apellidos de los titulares, de las líneas telefónicas vinculadas a la desaparición de personas que requiera la Policía Nacional del Perú, observando lo dispuesto por el artículo 2, inciso 10 de la Constitución Política del Perú.</i></p> |